

Miércoles, 14 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Designación del tribunal para la convocatoria de Delineantes, Plan ordenación de Recursos Humanos. Promoción interna.

El Sr. Don Miguel Ángel Morales Sánchez, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, con fecha de 22 de abril de 2025, ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Avocar puntualmente, por lo expuesto, las competencias relativas a la designación de los/as miembros de los tribunales tanto de selección de empleados/as públicos/as como de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO. Designar Tribunal que ha de regir en la convocatoria por promoción interna en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos (Delineantes):

Presidente.- D. Diego Alfonso Salas Collazos.

Presidente suplente.- D. José David Pastor Valle.

Vocal 1.- D. Agustín Aretio Gómez.

Vocal suplente 1.- D. David Casero Rodríguez.

Vocal suplente 2.- D. Juan José Hernández Martín.

Vocal 2.- D^a. Ana María García González.

Vocal suplente 1.- D.^a Ana María Manjón García.

Vocal Suplente 2.- D.^a María Narcisa Pérez Martín.

Vocal 3.- D. Juan Ramón Monesterio Fernández.

Vocal 3 suplente.- D. Ángel María Ridruejo Cabezas.



Miércoles, 14 de mayo de 2025

Secretario/a.- D.ª Lorena Gómez Marcos.

Secretario/a suplente.- D.ª María Lourdes Guillén Valaer.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

TERCERO. - Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de su eficacia desde la firma de la misma y notifíquese a los/as Diputados/as afectados/as.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 8 de mayo de 2025

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

